



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 09 ABR 2018

Expte. N° 17.011/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 70/71 por la Prof. Emma Rosana OIENI, personal de apoyo universitario de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se deje sin efecto el traslado dispuesto mediante Resolución R-N° 1151-2017, manteniendo su cargo y función correspondiente a la Categoría 4 – Subjefe de Departamento de Despacho, por los motivos que expone en su Nota.

QUE por Resolución R-N° 1151-2017 se afecta en forma temporaria a la Prof. OIENI, agente categoría 4 de RECTORADO, a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de calle Buenos Aires N° 177, sin modificación de su situación de revista, a partir del 29 de agosto de 2017, por razones de salud, adjuntando a tal fin certificado médico.

QUE a fs. 73 y vta. la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, informa que es necesario y elemental que para decidir acerca de su retorno al lugar de trabajo en las oficinas del Rectorado, la presentación de la respectiva Alta Médica, y por otro lado, y a tenor de las supuestas agresiones proferidas por dos personas del Rectorado (el Sr. Rector y la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Rectorado) contra la Prof. OIENI, y denunciadas en esta instancia por ella misma, no se comprende la razón, motivo o circunstancia por la cual la Prof. OIENI solicita regresar a un lugar de trabajo donde supuestamente recibió violencia laboral hacia su persona.

QUE asimismo aconseja que la petición de la Prof. Emma Rosana OIENI debe ser rechazada; y atento a la denuncia de violencia laboral contra dos personas del Rectorado (el Sr. Rector y la Secretaría de Asuntos Jurídicos) se remitan los presentes obrados a la Dirección de Sumarios.

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la petición efectuada por la Prof. Emma Rosana OIENI, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, por la denuncia efectuada por la Prof. Emma Rosana OIENI.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sharn  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 04162018